



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicado n.º 11001-02-05-000-2025-00243-00

Bogotá, D. C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Por reunirse los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y advertirse configurada la competencia establecida en el numeral 5.º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto 333 de 2021, esta Corte *ordena* tramitar la acción de tutela que **ISABEL OCHOA DE HERRERA** interpone contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, actuación a la que se vincula a las partes e intervinientes del proceso judicial identificado con n.º 11001310303120190058001.

En consecuencia, dispone:

1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela.

2.º- Reconocer personería al abogado Ernesto Lozano Gómez quien se identifica con cédula de ciudadanía 14.234.461 y tarjeta profesional número 69.376, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la accionante, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió.

3.º- Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncien en el término de (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

4.º- Requerir a las autoridades convocadas para que aporten copia completa y legible del expediente contentivo del proceso civil número 11001310303120190058001 (00) que motivó la interposición de la presente queja constitucional.

5.º- Notificar a Diana Luz Pulido Zamora, así como a todas las demás autoridades, partes e intervinientes en el proceso judicial en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente.

En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se *comisiona* a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del

presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: A7ED8BC44EFBFFE61A46478181C97562940CE68D8E1462E5A41BEAC586471187
Documento generado en 2025-02-05